



El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Gerente de Publicaciones Oficiales : **Ricardo Montero Reyes**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

NORMAS LEGALES

Año XL - Nº 17075

JUEVES 9 DE FEBRERO DE 2023

1

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Ley Nº 31682.- Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la implementación y mejoramiento de diversos establecimientos de salud en los departamentos de Arequipa, Cajamarca, Cusco, La Libertad, Lambayeque, Lima, Madre de Dios, Pasco, Puno y San Martín **5**

Ley Nº 31683.- Ley que promueve la reactivación económica de las micro, pequeñas y medianas empresas a través del Fondo MIPYME Emprendedor **5**

PODER EJECUTIVO

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

R.M. Nº 040-2023-MINCETUR.- Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ a los EE.UU., en comisión de servicios **7**

CULTURA

R.V.M. Nº 000044-2023-VMPCIC/MC.- Declaran Ambiente Urbano Monumental integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a la "Plaza de Armas de la ciudad de Huaraz y las edificaciones colindantes", ubicada en el departamento de Áncash **8**

R.V.M. Nº 000045-2023-VMPCIC/MC.- Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a los Conocimientos, saberes, prácticas y oralidad del pueblo kandozi relacionadas a la pesca tradicional en el lago Musa Karusha, en la provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto **11**

R.V.M. Nº 000046-2023-VMPCIC/MC.- Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad de la Octava del Niño Jesús en la provincia de Azángaro, departamento de Puno **13**

DEFENSA

R.M. Nº 0119-2023-DE.- Autorizan viaje de oficial del Ejército del Perú a EE.UU., en comisión especial en el exterior **15**

DESARROLLO

AGRARIO Y RIEGO

D.S. Nº 001-2023-MIDAGRI.- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2011-AG **17**

R.M. Nº 0045-2023-MIDAGRI.- Designan Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén - San Ignacio - Bagua - PEJSIB **19**

R.D. Nº 063-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE.- Designan Jefa de la Unidad de Articulación Territorial de AGRO RURAL **20**

ECONOMIA Y FINANZAS

D.S. Nº 018-2023-EF.- Decreto Supremo que aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, en el marco de la Ley Nº 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022 **20**

D.S. Nº 019-2023-EF.- Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia y dicta otra disposición **22**

EDUCACION

R.S. Nº 004-2023-MINEDU.- Aceptan renuncia de Presidente del Instituto Peruano del Deporte **24**

R.S. Nº 005-2023-MINEDU.- Designan Presidente del Instituto Peruano del Deporte **24**

R.D. Nº 00010-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE.- Designan Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario **24**

R.D. Nº 00011-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE.- Designan Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Tecnologías de Información del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario **25**

R.D. Nº 000032-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE.- Designan Coordinadores de Equipo de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa **26**

R.D. Nº 000033-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE.- Designan Directora de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento del Programa Nacional de Infraestructura Educativa **27**

INTERIOR

R.M. N° 0148-2023-IN.- Designan Asesora II de la Secretaría General del Ministerio **28**

JUSTICIA Y DERECHOS

HUMANOS

R.S. N° 036-2023-JUS.- Designan Tercer Miembro del Consejo Nacional Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario **28**

R.M. N° 0082-2023-JUS.- Designan Asesora II del Despacho Ministerial **29**

PRODUCE

R.J. N° 18-2023-FONDEPES/J.- Designan Director General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuicola del FONDEPES **29**

R.J. N° 19-2023-FONDEPES/J.- Designan Director de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal del FONDEPES **30**

RELACIONES EXTERIORES

R.S. N° 022-2023-RE.- Dan por terminadas funciones de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en el Reino de Suecia y ante el Reino de Dinamarca **31**

R.S. N° 023-2023-RE.- Dan por terminadas funciones de Cónsul General del Perú en Madrid, Reino de España **31**

R.S. N° 024-2023-RE.- Nombran Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en la República Oriental del Uruguay **32**

R.S. N° 025-2023-RE.- Nombran Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Hungría **32**

R.S. N° 026-2023-RE.- Nombran Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Suecia **32**

R.S. N° 027-2023-RE.- Nombran al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Arabia Saudita, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Reino de Bahréin **33**

R.S. N° 028-2023-RE.- Nombran al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Bélgica, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la Unión Europea y ante la Comunidad Europea de la Energía Atómica **33**

SALUD

R.M. N° 128-2023/MINSA.- Modifican el Anexo 1-A de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA **34**

R.M. N° 130-2023/MINSA.- Designan Ejecutivo Adjunto II del Despacho Ministerial **35**

TRABAJO Y PROMOCION
DEL EMPLEO

R.S. N° 001-2023-TR.- Designan miembro ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD en representación del Estado **35**

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

R.M. N° 100-2023-MTC/01.03.- Otorgan a la empresa LUTEL E.I.R.L. Concesión Única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en área que comprende todo el territorio de la República **36**

R.D. N° 004-2023-MTC/18.- Prorrogan el plazo establecido en el artículo 1 de la R.D. N° 002-2023-MTC/18, que dispone la publicación del proyecto de "Manual de parámetros técnicos de cicloparqueaderos en vía pública, estaciones de transferencia modal, edificaciones públicas y privadas" **37**

R.D. N° 0023-2023-MTC/21.- Designan Gerenta de la Gerencia de Intervenciones Especiales del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO **38**

R.D. N° 0030-2023-MTC/17.03.- Renuevan autorización para operar como Centro de Inspección Técnica a la empresa "REVISIONES TECNICAS NACIONAL DEL PERU - SELVA CENTRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA", en local ubicado en el departamento de Junín **39**

R.D. N° 0060-2023-MTC/17.03.- Renuevan autorización a la empresa "ALEXMATH E.I.R.L." para operar como Centro de Inspección Técnica en local ubicado en el departamento Arequipa **41**

ORGANISMOS EJECUTORES

ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE

LA PROPIEDAD INFORMAL

R.D. N° D000024-2023-COFOPRI-DE.- Designan Jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del COFOPRI **43**

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA

INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA

Res. N° 022-2023-OS/CD.- Resuelven recurso de reconsideración interpuesto por Consorcio Eléctrico de Villacurí S.A.C. contra la Resolución N° 229-2022-OS/CD **44**

Res. N° 023-2023-OS/CD.- Resuelven recurso de reconsideración interpuesto por Luz del Sur S.A.A. contra la Resolución N° 228-2022-OS/CD **47**

Res. N° 024-2023-OS/CD.- Resuelven recurso de reconsideración interpuesto por Electro Dunas S.A.A. contra la Resolución N° 244-2022-OS/CD **53**

Res. N° 004-2023-OS/GRT.- Aprueban los costos administrativos y operativos del FISE de las Distribuidoras Eléctricas en sus actividades vinculadas con el descuento en la compra del balón de gas al mes de noviembre de 2022 **57**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE

SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Res. N° 007-2023-SUNASS-PE.- Delegan al gerente general de la SUNASS, durante el ejercicio fiscal 2023, la facultad de aprobar o formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático **58**

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA

LA EXPORTACION Y EL TURISMO

Res. N° 000041-2023-PROMPERU/GG.- Aprueban precio de venta de espacio para la Feria Fit 0/16, 2023 a realizarse en el Brasil **59**



OFICINA DE NORMALIZACION
PREVISIONAL

Res. N° 000015-2023-GG-ONP.- Aprueban el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) Actualizado, Novena Modificación, de la Oficina de Normalización Previsional **60**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
LOS REGISTROS PUBLICOS

Res. N° 022-2023-SUNARP/SA.- Designan Asesor de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos **61**

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA

Res. Adm. N° 000145-2023-P-PJ.- Delegan facultades en el/la Gerente de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial **62**

CORTES SUPERIORES
DE JUSTICIA

Res. Adm. N° 000075-2023-P-CSNJPE-PJ.- Aprueban el Cronograma de Audiencias Públicas Extraordinarias 2023, que efectuarán la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Salas Penales Superiores Nacionales Liquidadoras Transitorias, y la Cuarta Sala Penal de Apelaciones Nacional de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada **63**

Res. Adm. N° 000083-2023-P-CSNJPE-PJ.- Designan cajero suplente de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada **64**

Res. Adm. N° 000087-2023-P-CSNJPE-PJ.- Designan responsable del Área de Logística de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada **64**

Res. Adm. N° 000088-2023-P-CSNJPE-PJ.- Disponen el cumplimiento obligatorio de diversas medidas por parte de jueces y del personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada **65**

Res. Adm. N° 000090-2023-P-CSNJPE-PJ.- Designan secretario general (e) de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada **67**

ORGANISMOS AUTONOMOS

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Res. N° 001-2023/DP.- Aprueban Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República **67**

Res. N° 002-2023/DP.- Designan Funcionarias/os Responsables del Acceso a la Información Pública (FRAI) de la Defensoría del Pueblo, para el periodo 2023 al 2024; y a Funcionaria Responsable del Monitoreo del Procedimiento de Acceso a la Información Pública **69**

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL

R.J. N° 000030-2023/JNAC/RENIEC.- Designan Director de Certificación y Servicios Digitales del RENIEC **72**

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS
Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS
DE FONDOS DE PENSIONES

Res. SBS N° 00185-2023.- Autorizan inscripción de persona natural en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas **72**

Res. SBS N° 00375-2023.- Autorizan ampliación de inscripción de persona natural en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas **73**

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO

Fe de Erratas Anexo - Ordenanza N° 027-2022-GRA/GR 73

GOBIERNO REGIONAL
DE PIURA

Acuerdo N° 1982-2023/GRP-CR.- Eligen Consejero Delegado y Consejero Delegado Suplente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, para el Periodo Anual 2023 **75**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD
DE ATE

Ordenanza N° 595-MDA.- Ordenanza que otorga beneficios tributarios por pronto pago de arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2023 en el distrito de Ate **75**

Ordenanza N° 596-MDA.- Ordenanza que fija un tope al incremento de las tasas de arbitrios municipales de barrido de calles, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio fiscal 2023 en el distrito de Ate **76**

MUNICIPALIDAD
DE CARABAYLLO

Acuerdo N° 004-2023-MDC.- Aprueban compensación económica mensual de Alcalde y fijan dieta de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Carabayllo **77**

MUNICIPALIDAD
DE CHORRILLOS

Ordenanza N° 453-MDCH.- Ordenanza que regula la celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2023 **78**

MUNICIPALIDAD
DE MAGDALENA DEL MAR

Ordenanza N° 157-2023-MDMM.- Establecen la prohibición de suscripción de convenios y/o adendas, en todas sus modalidades, para la instalación de anuncios publicitarios en vía pública **79**

MUNICIPALIDAD DE PUNTA HERMOSA

Ordenanza N° 468-MDPH.- Aprueban el Reglamento que Regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y no Motorizados en el distrito de Punta Hermosa **80**

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN
DE PORRES

Acuerdo N° 003-2023/MDSMP.- Fijan remuneración mensual de Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres **81**

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

R.A. N° 41-2023-MDS.- Designan responsable de entregar información que se solicite en cumplimiento del TUO de la Ley N° 27806 **83**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DEL CALLAO

Acuerdo N° 013-2023 AC/MPC.- Designan responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros de la Municipalidad Provincial del Callao **83**

D.A. N° 001-2023-ALC/MPC.- Autorizan celebración de Matrimonio Civil Comunitario **84**

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

Ordenanza N° 001-2023-MDCLR.- Ordenanza que aprueba el monto mínimo del impuesto predial, las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales, incentivos por pronto pago para el ejercicio 2023, beneficios tributarios de años anteriores y la actualización de datos con carácter de declaración jurada **85**

R.A. N° 032-2023-MDCLR.- Designan Funcionario Responsable de proporcionar la Información de Acceso Público **88**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Ordenanza N° 524-2023-MPI.- Aprueban Beneficios Tributarios Extraordinarios 2023, a favor de los contribuyentes del distrito de Mollendo y de la provincia de Islay **89**

CONVENIOS INTERNACIONALES

Acuerdo sobre el trabajo remunerado para cónyuges y familiares dependientes de los miembros del personal profesional internacional del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) en la República del Perú **91**

Entrada en vigor del Acuerdo sobre el trabajo remunerado para cónyuges y familiares dependientes de los miembros del personal profesional internacional del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) en la República del Perú **92**

 **Editora Perú**

Una empresa
peruana que
te conecta
con el mundo

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO
El Peruano

El Diario Oficial cuenta con Cuerpo Noticioso, el Boletín Oficial y la separata de Normas Legales.

elperuano.pe

andina
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS

Información noticiosa, especiales, videos, podcast y canal online.

andina.pe

SEGRAF
Servicios Editoriales y Gráficos

Transformamos tus proyectos de impresión gráfica en productos de calidad.

segraf.com.pe

CONTACTO COMERCIAL

 996 410 162  915 248 092

 ventapublicidad@editoraperu.com.pe



Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima
Central Telefónica: (01) 315-0400



Conocimientos, saberes, prácticas y oralidad del pueblo kandozi relacionadas a la pesca tradicional en el lago Musa Karusha, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto; motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, "*Directiva para la Declaratoria de las Manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial y de la Obra de Grandes Maestros, Sabios y Creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural*", en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación; así como su publicación en el diario oficial "El Peruano";

Con la visación de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección de Patrimonio Inmaterial y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a los *Conocimientos, saberes, prácticas y oralidad del pueblo kandozi relacionadas a la pesca tradicional en el lago Musa Karusha*, en la provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto, teniendo en cuenta el valor identitario, productivo, económico, social y cultural de la pesca kandozi, así como por su significancia para la conservación y preservación de los recursos naturales al interior del territorio de este pueblo indígena originario de la Amazonía peruana.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial, en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", así como su difusión en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), conjuntamente con el Informe N° 000009-2023-DPI-PMP/MC.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución y el Informe N° 000009-2023-DPI-PMP/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto, al Gobierno Territorial Autónomo Nacionalidad Kandozi, y al Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú – PROFONANPE, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO
Viceministra de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

2149907-1

Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad de la Octava del Niño Jesús en la provincia de Azángaro, departamento de Puno

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 000046-2023-VMP/CIC/MC

San Borja, 8 de febrero del 2023

VISTOS; el Informe N° 000066-2023-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; los Informes N° 000040-2023-DPI/MC y N° 000012-2023-DPI-PMP/MC; la Hoja de Elevación N° 000086-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que "*se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana*";

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el patrimonio inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folklóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, mediante Memorando N° 000748-2022-DDC PUN/MC la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno remite el expediente organizado a mérito de la solicitud de declaración como Patrimonio Cultural de la Nación de la Festividad de la Octava del Niño Jesús de Azángaro, acompañando, además, el Informe N° 000170-2022-DDC PUN-SMT/MC;

Que, la *Festividad de la Octava del Niño Jesús* en Azángaro se desarrolla posterior a la celebración de la navidad, entre los días 30 de diciembre y 6 de enero. Se trata del momento del año en que la comunidad azangarina rinde homenaje a la imagen del *Machu Niño* o *Niño Grande*, devoción de larga data en la ciudad. La imagen se encuentra custodiada en la iglesia Nuestra Señora de la Asunción, santuario principal de la ciudad de Azángaro, también conocido como el *Templo de Oro* debido a las valiosas piezas de arte que alberga;

Que, en quechua la palabra *machu* tiene el significado de viejo o antiguo, si bien también tiene la acepción de mayor. Según la tradición oral local, los antecedentes históricos de la actual celebración se remontan hacia las primeras décadas del siglo XX, cuando las celebraciones navideñas en Azángaro eran protagonizadas por múltiples agrupaciones de música y danza que veneraban la imagen del Niño Jesús desde su víspera hasta el día de su procesión, el 26 de diciembre, saliendo del Templo de Nuestra Señora de la Asunción hacia la capilla en honor a la Virgen de Copacabana, localizada en el cerro Choquechambi. Las agrupaciones y comparsas que protagonizaban estas celebraciones eran de carácter familiar, destacándose en particular conjuntos de sikuris como los Champakanchas y Munaypata Rosaspata, entre los cuáles existía una fuerte rivalidad;

Que, hacia mediados del siglo XX ocurren una serie de cambios que configuraron la actual *Festividad de la Octava del Niño Jesús* teniendo como protagonista la familia de Justo Zambrano, vecino azangarino reconocido por su labor de carpintería y ebanistería, y su esposa Pastora Naupa. Siendo el señor Zambrano alferado de las festividades navideñas, tuvo que posponer las celebraciones para año nuevo debido al compromiso de entregar un trabajo encargado por la familia Lizares de hacendados locales, coincidiendo con la octava del Niño Jesús. Al año siguiente, la familia mantuvo las fechas y formó una comparsa de llamerada para venerar a la imagen en la fecha de su octava. Con el paso de los años, este nuevo calendario festivo se fue consolidando con la formación de nuevas comparsas de danzas y agrupaciones musicales;

Que, la programación de la festividad incluye tanto el desarrollo de actividades religiosas, presentaciones artísticas y ferias tradicionales. Para ello se estableció una comisión organizadora que se mantiene activa todo el año con el fin de asegurar un adecuado desenvolvimiento de la fiesta. La comisión de la festividad está conformada por los alferados de los distintos barrios, el párroco del Templo de la Virgen de la Asunción, en representación de la iglesia católica, miembros de la Hermandad de la Octava del Niño Jesús (conformada por los devotos de la imagen), representantes de los conjuntos folklóricos y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Azángaro. Cada cual cumple diversos roles que se ejecutan a lo largo del año;

Que, la Hermandad coordina con el párroco las actividades litúrgicas y religiosas, incluyendo las misas, así como el cuidado, arreglo y vestido del *Machu Niño* a lo largo del año, ya que cada dos meses aproximadamente se le cambia de traje según la fecha que corresponda en el calendario litúrgico. El párroco se dedica a coordinar acciones de limpieza y cuidado del templo, asegurando su conservación como espacio sagrado que custodia a los patronos de la ciudad. Por su parte, las autoridades locales aseguran el orden público durante la festividad, participando también como devotos durante la procesión al niño y representantes durante las paradas y concursos asociados a la fiesta tradicional. Finalmente, los alferados de cada barrio organizan a los danzantes y bandas de música (conjuntos folklóricos) que participan en la festividad, y brindan los agasajos y convites a la comunidad. Asimismo, se organizan para realizar los homenajes al *Machu Niño* consistentes en arreglos florales, altares y fuegos artificiales, entre otras manifestaciones de la devoción a la sagrada imagen;

Que, los danzantes y músicos que participan en la *Festividad de la Octava del Niño Jesús* pertenecen a asociaciones y agrupaciones folklóricas organizadas por los barrios de Azángaro, así como otros distritos de la provincia o región. La variedad de danzas que participan de la festividad es representativa de la riqueza cultural de la región e incluye comparsas de *morenadas*, *tinkus*, *sikuris*, *unucajas*, *caporales*, *waka waka*, *kullawada* y *diablada*. Recientemente, se ha introducido un conjunto de *tunantada*, expresión de la zona centro del Perú, por su popularidad y difusión alcanzada a nivel nacional;

Que, una semana previa al inicio de la festividad, los diversos grupos realizan sus ensayos en las calles de la ciudad, practicando las coreografías que bailarían como expresión de su devoción y fe al *Machu Niño*. Por otro lado, al día siguiente de la navidad se instala en la ciudad una tradicional feria de alasitas, característica de todo el altiplano peruano. La feria de alasitas es parte del contexto de la *Festividad de la Octava del Niño Jesús*, así como la celebración del nuevo año en la ciudad;

Que, las actividades propias de la fiesta inician el 30 de diciembre, cuando las principales plazas y calles de la ciudad se vuelven escenario de las bandas de músicos, recibidas por los alferados de los diferentes barrios, así como por los representantes de los clubes y asociaciones. El 31 de diciembre inicia con el *Alba* tradicional en el cerro y apu tutelar Choquechambi, donde confluyen los numerosos conjuntos musicales conformando la denominada *Banda de Músicos Unificada de los Aswan Qhari*, la cual entona melodías del repertorio azangarino como el popular huayño *Azangarina cholada* considerado un himno de la provincia. La jornada continúa con un concurso de bandas de música y grupos de sikuris en el estadio de la ciudad, la tradicional *cera apaycuy* o ritual de entrada de cirios consistente en la entrega de velas o cirios a la imagen del Niño, y la *Misa de víspera*. Por la noche, la fiesta del Niño se amalgama con los festejos de año nuevo con la quema de fuegos artificiales, música y bailes en la plaza principal;

Que, el 1 de enero es el día principal de la festividad, realizándose por la mañana la misa central de la *Octava* tras la cual se venera a la imagen del *Machu Niño* en el atrio de la Iglesia Nuestra Señora de la Asunción, con la participación de diversas comparsas y agrupaciones musicales. Seguidamente, inicia la procesión del Niño, recorriendo las principales calles de la ciudad y visitando los altares colocados por las familias devotas y alferados. En cada altar, el Niño Jesús hace una parada para dar su bendición. Tras la procesión se realiza un pasacalle con los conjuntos folklóricos. El 2 de enero se realiza la gran parada folklórica, a semejanza de las que se realizan con motivo de la festividad de la Virgen de la Candelaria en la ciudad de Puno, y de los carnavales en la ciudad de Juliaca. Esta es encabezada por las autoridades y representantes de las principales instituciones;

Que, el 3 de enero, las asociaciones, alferados y devotos acuden al cementerio principal de la ciudad para visitar a los antiguos danzantes y miembros de los grupos. Asimismo, se hace entrega de los premios y estímulos a los conjuntos folklóricos que participaron en el concurso y parada folklórica. La jornada culmina con el gran *kacharpari* o despedida, en el que danzantes y músicos se despiden de la ciudad hasta el siguiente año. Finalmente, el 6 de enero se realiza una misa por *Bajada de Reyes*, con la cual se hace un agradecimiento a la imagen del *Niño Jesús* hasta el próximo año;

Que, conjuntamente con las referencias citadas, en el Informe N° 000012-2023-DPI-PMP/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial se detallan las características, la importancia, el valor, alcance y significado del *Festividad de la Octava del Niño Jesús* en la provincia de Azángaro, departamento de Puno; motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores

como Patrimonio Cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales dicha declaración como su publicación en el diario oficial "El Peruano";

Con la visación de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la *Festividad de la Octava del Niño Jesús* en la provincia de Azángaro, departamento de Puno, por constituir un espacio festivo que moviliza recursos humanos, económicos y culturales, generando un alto sentido de comunidad y representación al integrar a los barrios, asociaciones, iglesia y gobierno local alrededor de la devoción al *Machu Niño*, figura que acompaña a los azangarinos como símbolo de unión familiar y devoción, al mismo tiempo que se mantienen prácticas propias de la ritualidad andina.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial, en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", así como su difusión en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), conjuntamente con el Informe N° 000012-2023-DPI-PMP/MC.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución y el Informe N° 000012-2023-DPI-PMP/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno, a la Municipalidad Provincial de Azángaro, a la Parroquia Nuestra Señora de la Asunción, a la Hermandad de la Octava del Niño Jesús de Azángaro y a la Federación Regional de Folklore y Cultura de Puno – Sede Azángaro, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO
Viceministra de Patrimonio Cultural e
Industrias Culturales

2150129-1

DEFENSA

Autorizan viaje de oficial del Ejército del Perú a EE.UU., en comisión especial en el exterior

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0119-2023-DE**

Lima, 7 de febrero de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 021 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 00252-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00195-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 008-2023-DE, se designó al General de División EP Carlos Orlando RIOS AGUILAR, para desempeñarse en el cargo de Jefe de la Delegación del Perú ante la Junta Interamericana de Defensa (JID), Consejero en temas de seguridad hemisférica y miembro de la representación permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 10 de febrero de 2023 al 9 de febrero de 2025, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, suscrita por el Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje, en comisión especial en el exterior, del General de División EP Carlos Orlando RIOS AGUILAR, toda vez que, permitirá intercambiar conocimientos y experiencias con los Estados Miembros de la Junta Interamericana de Defensa (JID) y de la Organización de los Estados Americanos (OEA), lo que redundará en beneficio de la Seguridad y Defensa Nacional del país; así como, tener una mayor participación en el citado Organismo Internacional;

Que, a través del Dictamen Legal N° 252-2023/OAJE, la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú opina que es viable la autorización del viaje, en comisión especial en el exterior, del General de División EP Carlos Orlando RIOS AGUILAR, para desempeñarse en los cargos mencionados en el párrafo precedente, en el lugar y fecha programada, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la citada comisión especial en el exterior, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos suscrita por el Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales de ida (titular, cónyuge y dos hijos), gastos de traslado y compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero correspondiente al Año Fiscal 2023, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora N° 003: Ejército del Perú, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, y en concordancia con el Decreto Supremo N° 262-2014-EF;

Que, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000054, N° 0000000493 y N° 0000000535, emitidas por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje durante el Año Fiscal 2023; asimismo, teniendo en cuenta que la duración de la comisión especial en el exterior abarca más de un ejercicio presupuestal, los pagos correspondientes a los años posteriores se efectuarán con cargo al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respectivo;

Que, con Oficio N° 021 SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita al Ministerio de Defensa se autorice el viaje, en comisión especial en el exterior, del General de División EP Carlos Orlando RIOS AGUILAR, para desempeñarse en el cargo de Jefe de la Delegación del Perú ante la Junta Interamericana de Defensa (JID), Consejero en temas de seguridad hemisférica y miembro de la representación permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la ciudad de Washington D.C.,